



SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

1293
ORO
ORGULLO
DE MX

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 8, fracción IV, 10 primer y segundo párrafo, fracción I, 13, 24, 33, 40, 42, 44, 95, 131 fracción III, 132 párrafo primero, inciso b) fracción II, 133 y 201 del Código Fiscal del Estado de Querétaro; artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro vigente, artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII, XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro vigente, artículos 1, 2, 3 fracción III, 4, 5, 6, 7, 10, 11 fracción I, XVII y XXII, 22 fracción III, 23 fracciones I, III, V, XV, XVIII, XXI, XXV, XXIX y XXXVIII, 28 fracciones I, III, XXI, XXII, XXIV y XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de Octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de Octubre de 2018, reformado mediante publicación en el mismo órgano de difusión el 10 de Enero de 2020, se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el **MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN DI/DNC/02936/2020** con Expediente OIC/PA/34/2017, signado con firma autógrafa, de fecha **01 de Julio de 2020**, a través del cual se le requiere del pago del Crédito Fiscal por concepto de **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LA MANIFESTACIÓN DE BIENES FINAL** dirigido a **PEDRO SANCHEZ AGUILAR**, toda vez que el contribuyente se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en el artículo 132 párrafo primero, inciso b) fracción II del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, en virtud de que, conforme a las razones asentadas en actas circunstanciadas de hechos levantadas con motivo de las actuaciones llevadas a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fecha **14 de Agosto de 2020**; por el C. José Eduardo Pimentel Olvera, en su carácter de verificador, notificador y ejecutor, misma que se anexa y forma parte integral de la presente cédula; por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 párrafo primero, inciso b) fracción II, cuarto párrafo del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en la ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día **16 de Octubre de 2020**, la suscrita Licenciada Dulce Nadia Villa Maldonado en mi carácter de Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal, procedo a notificar por estrados el **MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN DI/DNC/02936/2020**, signado con firma autógrafa, de fecha **01 de Julio de 2020**, a través del cual se le determinó Crédito Fiscal por concepto de **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LA MANIFESTACIÓN DE BIENES FINAL** dirigido a **PEDRO SANCHEZ AGUILAR**, y se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y además se publica en la página electrónica INTRA GEO (http://intrapeq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), por cinco días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, y será retirado al sexto día hábil siguiente, contado a partir del día siguiente a aquél en que fue fijado y publicado, fecha en que se tendrá por notificado el documento.

Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado

Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza
e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos.

IGC/MOC/REAC



NO. OFICIO: DI/DNC/02936/2020.
Querétaro, Qro1 DE JULIO DE 2020.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR
Nombre, Denominación o Razón Social: PEDRO SANCHEZ AGUILAR
DOMICILIO: JOSE MARIA LOZANO, NÚMERO 107, REFORMA AGRARIA, C. P. 76086, QUERETARO, QRO. Y/O JOSE MARIA LOZANO, NÚMERO 107, REFORMA AGRARIA 2A SECCION, C. P. 76086, QUERETARO, QRO. .
RFC: SAAP670128IT5
DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)
Número de Documento Determinante: OIC/PA/34/2017
Fecha de Documento Determinante: 11 DE JULIO DE 2018
Autoridad emisora de la resolución: ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISION ESTATAL DE AGUAS
Fecha de notificación del Documento Determinante: 12 DE JULIO DE 2018
Importe Histórico \$4,888.25

Mandamiento de Ejecución

Mediante oficio(s) número(s) OIC/PA/34/2017, de fecha 11 DE JULIO DE 2018, emitido(s) por el (la) ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISION ESTATAL DE AGUAS, se le determinó(arón) crédito(s) fiscal(es) por concepto de POR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LA MANIFESTACIÓN DE BIENES FINAL en cantidad histórica de \$4,888.25, la cual le fue notificado legalmente el 12 DE JULIO DE 2018, mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 33 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, es decir, dentro de los 20 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación, de la resolución determinante de los créditos fiscales que quedaron descritos con anterioridad; en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución de conformidad con el artículo 36 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, por lo anterior esta Dirección de Ingresos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 11, y 20, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, artículos 1, 3, 9, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y los artículos 1, 2, 3 fracción III, 4, 5, 10, 22 fracción III y último párrafo, 23 fracciones I, III, V, XVIII, XXI, XXIX y XXXVII, en relación con el artículo 28, fracción I, III, XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado mediante publicación en el mismo órgano de difusión el 10 de enero de 2020 y vigente a partir de su publicación, artículos 2 fracción I, 8 fracción II y IV, 9 y 10, primer y segundo párrafo fracción I, 29, 31, 36, 39, 40, 132 fracción II, inciso a), 133, 135, 161 primer párrafo 163 fracciones I y II, 166, 178 y 179, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 176 de la Ley de Hacienda del Estado; procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 166 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco; para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 167 y 168 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, se designan con el cargo de verificador, notificador y ejecutor a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.



NOTIFICADOR, VERIFICADOR, EJECUTOR	CONSTANCIA DE IDENTIFICACION	FECHA DE EMISION	FECHA DE VIGENCIA
ARIAS FRANCO JUAN MANUEL	DI/01215/2020	01 DE JULIO DE 2020	01 DE JULIO DE 2020 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2020
PONCE PLATA EDITH	DI/01216/2020	01 DE JULIO DE 2020	01 DE JULIO DE 2020 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2020
GONZALEZ PIÑA ALEJANDRO	DI/01217/2020	01 DE JULIO DE 2020	01 DE JULIO DE 2020 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2020
OLVERA BAUTISTA ERNESTO	DI/01219/2020	01 DE JULIO DE 2020	01 DE JULIO DE 2020 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2020
PIMENTEL OLVERA JOSE EDUARDO	DI/01220/2020	01 DE JULIO DE 2020	01 DE JULIO DE 2020 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2020
ORTEGA MORALES JUAN BAUTISTA	DI/01221/2020	01 DE JULIO DE 2020	01 DE JULIO DE 2020 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2020
TORRES HERNANDEZ LUIS GIOVANNI	DI/01222/2020	01 DE JULIO DE 2020	01 DE JULIO DE 2020 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2020
MARTINEZ OLVERA GUSTAVO ADOLFO	DI/01223/2020	01 DE JULIO DE 2020	01 DE JULIO DE 2020 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2020
YAÑEZ LOPEZ SUSANA	DI/01224/2020	01 DE JULIO DE 2020	01 DE JULIO DE 2020 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2020
MACIAS AVILES MARIA CONSTANZA	DI/01225/2020	01 DE JULIO DE 2020	01 DE JULIO DE 2020 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2020
ALVAREZ AGUILAR SANDY ARACELY	DI/01226/2020	01 DE JULIO DE 2020	01 DE JULIO DE 2020 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2020
BARROSO FLORES LUCERO	DI/01227/2020	01 DE JULIO DE 2020	01 DE JULIO DE 2020 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2020
OCHOA GARCIA BRENDA	DI/01228/2020	01 DE JULIO DE 2020	01 DE JULIO DE 2020 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2020
CRUZ MONDRAGON BRENDA BERENICE	DI/01229/2020	01 DE JULIO DE 2020	01 DE JULIO DE 2020 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2020
OIDOR CHAVEZ MIGUEL	DI/01230/2020	01 DE JULIO DE 2020	01 DE JULIO DE 2020 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2020
RAMOS TORRES HUMBERTO	DI/01231/2020	01 DE JULIO DE 2020	01 DE JULIO DE 2020 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2020
GONZALEZ MENDIETA MARIANA MONSERRAT	DI/01232/2020	01 DE JULIO DE 2020	01 DE JULIO DE 2020 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2020
VARGAS MENA RICK	DI/01233/2020	01 DE JULIO DE 2020	01 DE JULIO DE 2020 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2020
DULCE NADIA VILLA MALDONADO	DI/00211/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
INDIRA GALINDO CAMPOS	DI/00212/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
ÁLVARO ISRAEL LOYOLA MORA	DI/00168/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
ÁLVARO URIEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	DI/00169/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
VÍCTOR MANUEL TORRES NEGRETE	DI/00170/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
ADÁN TREJO FABIÁN	DI/00171/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
FELIPE DE JESÚS RESÉNDIZ JIMÉNEZ	DI/00172/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
GABRIEL DÁVALOS GARCÍA	DI/00175/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
SALVADOR MANRÍQUEZ GUERRERO	DI/00176/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
IVÁN GUEVARA SALINAS	DI/00177/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
MARIANO MARTÍNEZ PEÑA	DI/00178/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
MANUEL FLORES TEJEIDA	DI/00179/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
JOSÉ JUAN MARTÍNEZ PADILLA	DI/00180/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
GUSTAVO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	DI/00181/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020



JOSÉ MAURICIO SUÁREZ DE JESÚS	DI/00182/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
SERGIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	DI/00183/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
ANDREA SANTANA RUÍZ	DI/00184/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
ALDO MARTÍNEZ MADRID	DI/00185/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
EDUARDO CORONA NÚÑEZ	DI/00186/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
PAOLA FUENTES HERNÁNDEZ	DI/00187/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
SOFIA IVONNE HERNÁNDEZ CRUZ	DI/00188/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
KARINA MARGARITA MARTÍNEZ SALINAS	DI/00189/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO	DI/00190/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
JAVIER MAYORGA SÁNCHEZ	DI/00191/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
CECILIA ADELAIDA REYNOSO ARIAS	DI/00210/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020

Verificadores, notificadores y ejecutores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 167 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

Por lo anterior la Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado en su carácter de Jefe del Departamento de Notificación Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro., Autoridad que:

3

ORDENA

Primero.- Requierase a PEDRO SANCHEZ AGUILAR, el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 166 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo, es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal (es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento para el cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los Artículos 38 y 40 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro.

ACTUALIZACIÓN DE MULTAS

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 33 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, de conformidad con los artículos 38 y 40 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los

IGC / MOC

MULTAS ESTATALES E1273

GOBERNADOR EN TU
CAJE



cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$

En consecuencia, se sustituyen los valores para quedar de la manera siguiente:

PERIODO A ACTUALIZAR	DE	AGOSTO 2018	A	JULIO 2020
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN		INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	MAYO-20	106.1620
		INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	JULIO-18	99.9090
				1.0626

4

Los índices nacionales de precios consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del INPC en el Diario Oficial de la Federación
MAYO-20	106.1620	10 DE JUNIO DE 2020	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018.
JULIO-18	99.9090	10 DE AGOSTO DE 2018	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018.

GASTOS DE EJECUCIÓN

Procedimiento para el cálculo de los gastos de ejecución: Con fundamento en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del Estado, en relación con el artículo 1, 2, 3, y 4, así como Artículo Tercero Transitorio de la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, publicado el 16 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" se determina el cobro de los gastos de ejecución por la cantidad que resulte de entre el equivalente a una vez la unidad de medida y actualización vigente al momento de la determinación o el 2% del monto actualizado del crédito fiscal por lo que se determina el cobro de gastos de ejecución por un importe equivalente a la cantidad de \$103.89

IGC / MOG

MULTAS ESTATALES E1273

GOBERNADOR EN TU
CAJE

TOTAL DE ADEUDO

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al queda integrado como se muestra a continuación:

MULTAS ACTUALIZADAS

CONCEPTO	MULTA	ACTUALIZACIÓN	TOTAL A PAGAR
MULTAS	\$4,888.25	\$306.00	\$5,194.25
GASTOS DE EJECUCIÓN			\$103.89
TOTAL A PAGAR			\$5,298.14

(CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 14/100 M.N.)

Los INPC a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018 =100, cuya serie histórica del INPC mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice Nacional de Precios al Consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

5

Cabe señalar que la determinación del Índice Nacional de Precios al Consumidor ha sido encomendada al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo previsto en los artículos 20 y 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 59, fracción III, inciso a, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Que el índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) es un indicador económico diseñado específicamente para medir el cambio promedio en el nivel general de los precios a lo largo del tiempo, mediante una canasta ponderada de bienes y servicios representativa del consumo de las familias urbanas de México.

A partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2018, en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2018, y el ajuste realizado al mismo mediante la "Nota aclaratoria que emite el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía Índice Nacional de Precios al Consumidor", publicado el 11 de septiembre de 2018, en el citado órgano de difusión oficial, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo determinó con base en la segunda quincena de julio de 2018=100

Por lo anterior, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía con fundamento en los artículos 20-Bis del Código Fiscal de la Federación 19 y 23 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, determinó dar a conocer la serie histórica de los Índices mensuales base segunda quincena de diciembre de 2010=100 expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=1000 a fin de facilitar el cálculo de la inflación. La información histórica del INPC mensual de enero de 1969 a la fecha será expresada con base en la base segunda quincena de julio de 2018=100.

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados dentro del período de enero de 1969, hasta agosto de 2018, se consideraron atendiendo a la tabla publicada en el Diario Oficial de la



Federación el 21 de septiembre de 2018, la cual representa el INPC mensual a partir de enero de 1969, expresado conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, así como para facilitar el cálculo de la inflación.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 42 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados y recargados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 178 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presume que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 179 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Notifíquese.

ATENTAMENTE

LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN,
COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL



Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: Secretaria de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos. Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal.

Domicilio: Avenida Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Registro Federal de Contribuyente: SAAP670128IT5

Nombre, Denominación o Razón Social: PEDRO SANCHEZ AGUILAR.

Domicilio: JOSE MARIA LOZANO, NUMERO 107 REFORMA AGRARIA C.P. 76086 QUERETARO, QRO.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: DI/DNC/02936/2020

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución.

De fecha(s): 01 DE JULIO DE 2020.

Numero de documento Determinante: OIC/PA/34/2017

Autoridad emisora de la resolución: ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISION ESTATAL DE AGUAS.

Acta Circunstanciada de Hechos

En el municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro. siendo las **doce** horas con **cero** minutos del día **catorce** del mes de **Agosto** del año dos mil veinte, el suscrito **C. José Eduardo Pimentel Olvera**, con número de empleado 197845, adscrito a la **Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas**, en el **Estado de Querétaro**, acreditando mi personalidad como **Verificador, Notificador y Ejecutor** con la constancia de identificación número **DI/01220/2020**, con vigencia del **uno de julio de dos mil veinte al veinticuatro de diciembre de dos mil veinte**, expedido el **uno de julio de dos mil veinte**, por la **Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza**, en su carácter de **Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas**, en el **Estado de Querétaro**, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: Se hace constar que la calle **JOSE MARIA LOZANO** se encuentra en **COLONIA REFORMA AGRARIA 2ª SECCION**, así como que no se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a que en el domicilio señalado **no se localizó** al deudor buscado de nombre **C. PEDRO SANCHEZ AGUILAR**, y/o representante legal, una vez constituido en **JOSE MARIA LOZANO, NUMERO 107 (CIENTO SIETE), REFORMA AGRARIA 2ª SECCION C.P. 76086 QUERETARO, QRO**, cerciorándome de ser el domicilio por indicadores oficiales placa de vialidad informativa en esquina de la calle **BOULEVARD DE LAS AMERICAS**, misma calle que indica calle de **JOSE MARIA LOZANO** así como también indica el nombre de la colonia **REFORMA AGRARIA 2ª SECCIÓN**, el domicilio se encuentra entre la **CALLE CARLOS ZETINA Y CALLE BOULEVARD DE LAS AMERICAS**, lugar donde tengo a la vista predio urbano, destinado al uso habitacional, número exterior visible **107(CIENTO SIETE)**, de dos niveles, fachada de color naranja de ladrillo, portones de acceso peatonal de metal color blanco y negro, dos ventanas al frente, de **6 (SEIS)** metros de frente aproximadamente, domicilio en el cual me constituí a efecto de llevar a cabo la **Diligencia**

JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA
Verificador, Notificador y Ejecutor.

GOBERNADOR EN TU
CAJE



[The main body of the document contains several paragraphs of extremely faint, illegible text. The text appears to be a formal letter or report, but the characters are too light to be transcribed accurately. There are some faint markings and what might be a signature or stamp in the lower right area of the text block.]





de **Requerimiento de Pago y Embargo** en cumplimiento al **MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN** número **DI/DNC/02936/2020** de fecha **1 DE JULIO DE DOS MIL VEINTE**, emitido por la **Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación de Finanzas**, con domicilio en **Madero 105, colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro.**, a nombre del deudor buscado de nombre **C. PEDRO SANCHEZ AGUILAR**, numero de documento determinante **OIC/PA/34/2017** en cumplimiento a lo ordenado por el **ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISION ESTATAL DE AGUAS**, datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, del proemio de la presente **Acta Circunstanciada de Hechos**, en este sentido hago mención que una vez constituido en el domicilio el cual se observa sin movimiento aparente, toco en reiteradas ocasiones, pero tras diez minutos de espera no se obtiene respuesta alguna de persona con la cual llevar a cabo la diligencia, por lo que procedo a trasladarme al domicilio del lado derecho viendo de frente el domicilio en el que se actúa, siendo un predio urbano destinado al uso habitacional, de un nivel, fachada de azulejo marmoleado en escala de color café, portón de acceso vehicular color gris con detalles en blanco y ocho espejos, numero exterior visible 105 (CIENTO CINCO), con una ventana al frente con tres divisiones y marco en color negro, puerta de acceso peatonal en color gris con detalles en color gris, de 10 (diez) metros de frente aproximadamente, donde luego de tocar soy atendido por una persona del sexo masculino, persona ante quien me identifico, acreditando mi personalidad como **Verificador, Notificador y Ejecutor** con la constancia de identificación número **DI/01220/2020**, con vigencia del **uno de julio de dos mil veinte al veinticuatro de diciembre de dos mil veinte**, expedido el **uno de julio de dos mil veinte**, por la **Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza**, en su carácter de **Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas**, en el **Estado de Querétaro**, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, a la cual solicito se identifique, identificándose con Credencial para Votar Folio IDMEX 1523926040, emitida el 2016 (**DOS MIL DIECISEIS**), por el **INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL** a nombre de **PALOMINO SOTO JOSE ANTONIO**. Acto seguido, le pregunto ¿Conoce al deudor **C. PEDRO SANCHEZ AGUILAR** quien ocupa el inmueble ubicado en **JOSE MARIA LOZANO, NUMERO 107 (CIENTO SIETE), REFORMA AGRARIA C.P. 76086 QUERETARO, QRO?** Contesta que SI lo conoce, que era su vecino pero que falleció hace dos años aproximadamente, abunda comentando que actualmente el domicilio se encuentra desocupado, pues los hermanos del señor PEDRO SANCHEZ AGUILAR no lo han rentado, le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindarme mayor información que permita la localización del deudor **C. PEDRO SANCHEZ AGUILAR?** Contesta que no, ya que los hermanos del **C. PEDRO SANCHEZ AGUILAR** no han ido al domicilio pues ellos tienen sus domicilios en otro lugar, menciona que puedo acudir con su vecina de nombre Yolanda quien tiene su domicilio en Blvd. De las Américas, numero 101 A (CIENTO UNO A) argumentando que ella tenía muy buena relación con Don Pedro, sin agregar más información a su dicho, le solicito me firme mi acta circunstanciada de hechos, a lo cual se niega, solicitando me retire de su domicilio y cierra su puerta, por lo cual me retiro del domicilio, por tal motivo me traslado al domicilio ubicado en Blvd. De las Américas, numero 101 A (CIENTO UNO A), colonia Reforma Agraria, C.P. 76080 en Querétaro, Qro. Siendo un predio

JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA
Verificador, Notificador y Ejecutor.

GOBERNADOR EN TI
CAJE



[Faint, illegible text covering the majority of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]

U

U

[Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a signature or footer.]



urbano destinado al uso habitacional, de un nivel, fachada color blanca, con portón de acceso peatonal y vehicular de metal, con cristales polarizados en color espejo, con un letrero que dice "Domingos Rico Menudo aquí" donde una vez constituido procedo a tocar la puerta, y soy atendido por una persona del sexo femenino ante quien me identifico, acreditando mi personalidad como **Verificador, Notificador y Ejecutor** con la constancia de identificación número **DI/01220/2020**, con vigencia del **uno de julio de dos mil veinte al veinticuatro de diciembre de dos mil veinte**, expedido el **uno de julio de dos mil veinte**, por la **Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza**, en su carácter de **Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas**, en el **Estado de Querétaro**, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, a la cual solicito se identifique, identificándose con Credencial para Votar Folio IDMEX 1835034619, emitida el 2019 (Dos Mil Diecinueve) por el Instituto Nacional Electoral, a nombre de **GARCIA GARCIA YOLANDA**. Acto seguido, le pregunto ¿Conoce al deudor **C. PEDRO SANCHEZ AGUILAR** quien ocupa el inmueble ubicado en **JOSE MARIA LOZANO, NUMERO 107 (CIENTO SIETE), REFORMA AGRARIA C.P. 76086 QUERETARO, QRO?** Contesta que Si lo conocía, que falleció hace dos años aproximadamente y que era el vecino de a la vuelta de su casa, le pregunto, ¿Sabe si actualmente el domicilio **JOSE MARIA LOZANO, NUMERO 107 (CIENTO SIETE), REFORMA AGRARIA C.P. 76086 QUERETARO, QRO**, se encuentra habitado? Responde que no, ya que los hermanos del C. PEDRO SANCHEZ AGUILAR no han ido a rentar el inmueble, le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindarme mayor información que permita mayor información del deudor **C. PEDRO SANCHEZ AGUILAR**? Contesta que no, ya que lleva seis meses aproximadamente que no ve a los hermanos del Señor Sánchez, sin agregar más información a su dicho, le solicito me firme mi acta circunstanciada de hechos, a lo cual se niega, por lo cual me retiro del domicilio donde no fué posible llevar la Diligencia. No habiendo más hechos que hacer constar, se designa como testigos de asistencia a los C. Karina Margarita Martínez Salinas, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1694035653, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 33 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en Lope de Vega 12, Los Molinos, Querétaro, Qro. Y el C. Javier Mayorga Sánchez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio: 0000073170509, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 44 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Valentín Gómez Farías 129, Col. Lindavista, Querétaro, Qro. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. **CONSTE.**-----

JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA
Verificador, Notificador y Ejecutor.

GOBERNADOR EN TU
CAJE



Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las doce horas con veinticinco minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

TESTIGO

NOMBRE: JAVIER MAYORGA SÁNCHEZ

FIRMA: _____

IDENTIFICACION: 0000073170509

TESTIGO

NOMBRE: KARINA MARGARITA
MARTINEZ SALINAS

FIRMA: _____

IDENTIFICACION: IDMEX1694035653


JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA
Verificador, Notificador y Ejecutor.

GOBERNADOR EN EL
CAJE

(Insert the name of the student here)

The purpose of this assignment is to assess your understanding of the concepts of... and your ability to apply these concepts to a real-world scenario. You are required to write a report of approximately 1000 words, including an introduction, a main body, and a conclusion. The report should be well-structured, clearly written, and supported by relevant evidence and examples.

QUESTION 1

Define the term 'business strategy' and explain its importance to an organization. Discuss the relationship between business strategy and business objectives. Provide a brief overview of the strategic planning process.

QUESTION 2

Identify and describe the four main types of business strategy. Provide a brief overview of the strategic planning process.

[Handwritten signature]



Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: Secretaria de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos. Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal.

Domicilio: Avenida Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Registro Federal de Contribuyente: SAAP670128IT5

Nombre, Denominación o Razón Social: PEDRO SANCHEZ AGUILAR.

Domicilio: JOSE MARIA LOZANO, NUMERO 107 REFORMA AGRARIA 2ª SECCION C.P. 76086 QUERETARO, QRO.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: DI/DNC/02936/2020

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución.

De fecha(s): 01 DE JULIO DE 2020.

Numero de documento Determinante: OIC/PA/34/2017

Autoridad emisora de la resolución: ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISION ESTATAL DE AGUAS.

Acta Circunstanciada de Hechos

En el municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro. siendo las **doce** horas con **ceró** minutos del día **catorce** del mes de **Agosto** del año dos mil veinte, el suscrito **C. José Eduardo Pimentel Olvera**, con número de empleado 197845, adscrito a la **Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas**, en el **Estado de Querétaro**, acreditando mi personalidad como **Verificador, Notificador y Ejecutor** con la constancia de identificación número **DI/01220/2020**, con vigencia del **uno de julio de dos mil veinte al veinticuatro de diciembre de dos mil veinte**, expedido el **uno de julio de dos mil veinte**, por la Lic. **Celia Teresita Lazó Mendoza**, en su carácter de **Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas**, en el **Estado de Querétaro**, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a que en el domicilio señalado **no se localizó** al deudor buscado de nombre **C. PEDRO SANCHEZ AGUILAR**, y/o representante legal, en virtud de que me constituí en el domicilio indicado proporcionado por la autoridad emisora, sito en **JOSE MARIA LOZANO, NUMERO 107 (CIENTO SIETE), REFORMA AGRARIA 2ª SECCIÓN C.P. 76086 QUERETARO, QRO**, cerciorándome de ser el domicilio por indicadores oficiales placa de vialidad informativa en esquina de la calle **BOULEVARD DE LAS AMERICAS**, misma calle que indica calle de **JOSE MARIA LOZANO** así como también el nombre de la colonia **REFORMA AGRARIA 2ª SECCION**, el domicilio se encuentra entre la **CALLE CARLOS ZETINA Y CALLE BOULEVARD DE LAS AMERICAS**, lugar donde tengo a la vista predio urbano, destinado al uso habitacional, número exterior visible **107(CIENTO SIETE)**, de dos niveles, fachada de color naranja de ladrillo, portones de acceso peatonal de metal color blanco y negro, dos ventanas al frente, de **6 (SEIS)** metros de frente aproximadamente, domicilio en el cual me constituí a efecto de llevar a cabo la **Diligencia de Requerimiento de Pago y Embargo** en cumplimiento

JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA
Verificador, Notificador y Ejecutor.

GOBERNADOR EN TI
CALE



al **MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN** número **DI/DNC/02936/2020** de fecha **1 DE JULIO DE DOS MIL VEINTE**, emitido por la **Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación de Finanzas**, con domicilio en **Madero 105, colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro.**, a nombre del deudor buscado de nombre **C. PEDRO SANCHEZ AGUILAR**, numero de documento determinante **OIC/PA/34/2017** en cumplimiento a lo ordenado por el **ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISION ESTATAL DE AGUAS**, datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, del proemio de la presente **Acta Circunstanciada de Hechos.**, en este sentido hago mención que una vez constituido en el domicilio el cual se observa sin movimiento aparente, toco en reiteradas ocasiones, pero tras diez minutos de espera no se obtiene respuesta alguna de persona con la cual llevar a cabo la diligencia, por lo que procedo a trasladarme al domicilio del lado derecho viendo de frente el domicilio en el que se actúa, siendo un predio urbano destinado al uso habitacional, de un nivel, fachada de azulejo marmoleado en escala de color café, portón de acceso vehicular color gris con detalles en blanco y ocho espejos, numero exterior visible 105 (CIENTO CINCO), con una ventana al frente con tres divisiones y marco en color negro, puerta de acceso peatonal en color gris con detalles en color gris, de 10 (diez) metros de frente aproximadamente, donde luego de tocar soy atendido por una persona del sexo masculino, persona ante quien me identifico, acreditando mi personalidad como **Verificador, Notificador y Ejecutor** con la constancia de identificación número **DI/01220/2020**, con vigencia del **uno de julio de dos mil veinte al veinticuatro de diciembre de dos mil veinte**, expedido el **uno de julio de dos mil veinte**, por la **Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza**, en su carácter de **Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas**, en el **Estado de Querétaro**, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografia que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, a la cual solicito se identifique, identificándose con Credencial para Votar Folio IDMEX 1523926040, emitida el 2016 (**DOS MIL DIECISEIS**), por el **INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL** a nombre de **PALOMINO SOTO JOSE ANTONIO**. Acto seguido, le pregunto ¿Conoce al deudor **C. PEDRO SANCHEZ AGUILAR** quien ocupa el inmueble ubicado en **JOSE MARIA LOZANO, NUMERO 107 (CIENTO SIETE), REFORMA AGRARIA C.P. 76086 QUERETARO, QRO?** Contesta que Si lo conoce, que era su vecino pero que falleció hace dos años aproximadamente, abunda comentando que actualmente el domicilio se encuentra desocupado, pues los hermanos del señor PEDRO SANCHEZ AGUILAR no lo han rentado, le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindarme mayor información que permita la localización del deudor **C. PEDRO SANCHEZ AGUILAR?** Contesta que no, ya que los hermanos del **C. PEDRO SANCHEZ AGUILAR** no han ido al domicilio pues ellos tienen sus domicilios en otro lugar, menciona que puedo acudir con su vecina de nombre Yolanda quien tiene su domicilio en Blvd. De las Américas, numero 101 A (CIENTO UNO A) argumentando que ella tenía muy buena relación con Don Pedro, sin agregar más información a su dicho, le solicito me firme mi acta circunstanciada de hechos, a lo cual se niega, solicitando me retire de su domicilio y cierra su puerta, por lo cual me retire del domicilio, por tal motivo me traslado al domicilio ubicado en Blvd. De las Américas, numero 101 A (CIENTO UNO A), colonia Reforma Agraria, C.P. 76080 en Querétaro, Qro. Siendo un predio urbano destinado al uso

JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA
Verificador, Notificador y Ejecutor.

GOBERNADOR EN TI
CALE



habitacional, de un nivel, fachada color blanca, con portón de acceso peatonal y vehicular de metal, con cristales polarizados en color espejo, con un letrero que dice "Domingos Rico Menudo aquí" donde una vez constituido procedo a tocar la puerta, y soy atendido por una persona del sexo femenino ante quien me identifico, acreditando mi personalidad como **Verificador, Notificador y Ejecutor** con la constancia de identificación número **DI/01220/2020**, con vigencia del **uno de julio de dos mil veinte al veinticuatro de diciembre de dos mil veinte**, expedido el **uno de julio de dos mil veinte**, por la **Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza**, en su carácter de **Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas**, en el **Estado de Querétaro**, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, a la cual solicito se identifique, identificándose con Credencial para Votar Folio IDMEX 1835034619, emitida el 2019 (Dos Mil Diecinueve) por el Instituto Nacional Electoral, a nombre de **GARCIA GARCIA YOLANDA**. Acto seguido, le pregunto ¿Conoce al deudor **C. PEDRO SANCHEZ AGUILAR** quien ocupa el inmueble ubicado en **JOSE MARIA LOZANO, NUMERO 107 (CIENTO SIETE), REFORMA AGRARIA C.P. 76086 QUERETARO, QRO?** Contesta que Si lo conocía, que falleció hace dos años aproximadamente y que era el vecino de a la vuelta de su casa, le pregunto, ¿Sabe si actualmente el domicilio **JOSE MARIA LOZANO, NUMERO 107 (CIENTO SIETE), REFORMA AGRARIA C.P. 76086 QUERETARO, QRO**, se encuentra habitado? Responde que no, ya que los hermanos del C. PEDRO SANCHEZ AGUILAR no han ido a rentar el inmueble, le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindarme mayor información que permita mayor información del deudor **C. PEDRO SANCHEZ AGUILAR?** Contesta que no, ya que lleva seis meses aproximadamente que no ve a los hermanos del Señor Sánchez, sin agregar más información a su dicho, le solicito me firme mi acta circunstanciada de hechos, a lo cual se niega, por lo cual me retiro del domicilio donde no fue posible llevar la Diligencia. No habiendo más hechos que hacer constar, se designa como testigos de asistencia a los C. Karina Margarita Martínez Salinas, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1694035653, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 33 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en Lope de Vega 12, Los Molinos, Querétaro, Qro. Y el C. Javier Mayorga Sánchez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio: 0000073170509, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 44 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Valentín Gómez Farías 129, Col. Lindavista, Querétaro, Qro. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. **CONSTE.**-----

JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA
Verificador, Notificador y Ejecutor.

GOBERNADOR EN TU
CAJE

Il presente documento è riservato ai soli destinatari indicati e può contenere informazioni di natura confidenziale. Se non sei il destinatario, ti viene richiesto di non divulgare, copiare o utilizzare i contenuti per scopi non autorizzati. In caso di ricezione errata, ti preghiamo di informare immediatamente il mittente e di distruggere il documento. Grazie per la collaborazione.

[Handwritten signature and scribbles]



Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las doce horas con veinticinco minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

TESTIGO

NOMBRE: JAVIER MAYORGA SÁNCHEZ

FIRMA: _____

IDENTIFICACION: 0000073170509

TESTIGO

NOMBRE: KARINA MARGARITA
MARTINEZ SALINAS

FIRMA: _____

IDENTIFICACION: IDMEX1694035653


JOSE EDUARDO BIMENTEL OLVERA
Verificador, Notificador y Ejecutor.

GOBERNADOR EN TU
CAJE

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION
This document contains information that is classified as CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION under Executive Order 13526, 3 CFR, 2011 Supplement 1.1. The information is being disclosed to you under a special exemption from the general declassification policy of the Executive Order. The information is being disclosed to you for your official use only and is not to be disseminated outside your agency.

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION
[Faint text and a signature]

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION
[Faint text and a signature]

